



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N° 025-2017-AMAG-DG

Lima, 18 de abril de 2017.

VISTOS:

La Resolución N° 024-2017-AMAG-DG de fecha 18 de abril de 2017, la Resolución N° 110-2017-AMAG-DA de fecha 07 de abril de 2017, la Resolución N° 071-2017-AMAG-DA de fecha 21 de marzo de 2017, la Resolución N° 61-2017-AMAG-DA de fecha 17 de marzo de 2017 y la Resolución N° 51-2017-AMAG/DA de fecha 6 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Academia de la Magistratura por disposición expresa del artículo 2°, literal c), de la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 151° de la Constitución Política del Perú, y asimismo, con el artículo 1° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 001-2016-AMAG-CD, y según corresponda, también, con el Decreto Legislativo N° 052 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y la Ley de la Carrera Judicial - Ley N° 29277, encargada de la formación y capacitación de los señores jueces y fiscales del país;

Que, por Resolución Administrativa de la Presidencia del Consejo Directivo N° 02-2017-AMAG-CD de fecha 10 de enero de 2017, se aprobó el Plan Académico y Cronograma de Actividades 2017 de la Academia de la Magistratura, en el cual se encuentra prevista la realización del Master Universitario “Magistratura Contemporánea: La Justicia en el Siglo XXI”, en Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Academia de la Magistratura y la Universidad de Jaén – España; asimismo, a través de la Resolución N° 05-2017-AMAG-CD de fecha 31 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Admisión;

Que, mediante Resolución N° 51-2017-AMAG/DA de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó la relación de los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público admitidos al Master Universitario “Magistratura Contemporánea: La Justicia en el Siglo XXI”, en Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Academia de la Magistratura y la Universidad de Jaén – España;

Que, el señor magistrado del Ministerio Público Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos, solicita la exclusión de su participación en el Máster Universitario “Magistratura Contemporánea: La Justicia en el Siglo XXI”, por motivos netamente personales; asimismo, el señor magistrado del Ministerio Público Tomás Aladino Gálvez Villegas, solicita la exclusión de su participación en el Máster Universitario “Magistratura Contemporánea: La Justicia en el Siglo XXI”, por motivos netamente personales;



Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N°006-2012-AMAG-CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la exclusión de participación en el Máster Universitario “Magistratura Contemporánea: La Justicia en el Siglo XXI”, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, respecto de los señores magistrados que se detalla a continuación:

- Pedro Gonzalo Chavarry Vallejos, Fiscal Supremo Titular.
- Tomás Aladino Gálvez Villegas, Fiscal Supremo Titular.

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los magistrados interesados a través del correo electrónico que.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ERNESTO LECHUGA PINO
Director General
Academia de la Magistratura